

ASESORÍA JURÍDICA ANPE NAVARRA

Preguntas Frecuentes: Fijeza, Abuso de Temporalidad y Oposiciones en Educación.

1. ¿Aprobar las oposiciones sin obtener plaza me da derecho automático a ser fijo laboral?

No. El simple hecho de aprobar un proceso selectivo y seguir encadenando contratos temporales no otorga automáticamente el derecho a la fijeza. Para que un tribunal reconozca la fijeza (o una indemnización), **es imprescindible demostrar que existe una situación de ABUSO en la contratación temporal.**

2. ¿Qué se considera jurídicamente "abuso de temporalidad"? El abuso se produce únicamente cuando la Administración utiliza contratos temporales repetidos para **cubrir necesidades estructurales** (plazas vacantes reales que forman parte del esqueleto del sistema) **sin haber convocado las oposiciones correspondientes para cubrirlas en los plazos marcados por la ley.**

Si has trabajado muchos años, pero lo has hecho cubriendo sustituciones (bajas por enfermedad, maternidad, funcionarios en servicios especiales, etc.), no estás ocupando una plaza estructural, por lo que jurídicamente no existe abuso, independientemente de los años trabajados.

3. ¿Qué han dictaminado recientemente el TJUE y el Tribunal Supremo (mayo de 2026)?

Gran parte de las noticias recientes están promovidas por despachos de abogados con intereses económicos. La realidad jurídica actual y firme es la siguiente:

- **TJUE (14 de abril de 2026):** Determinó que la figura de "indefinido no fijo"; y las indemnizaciones tasadas de 20 días no son medidas suficientemente disuasorias para sancionar el abuso por parte de las Administraciones.
- **Tribunal Supremo de lo Social (STS 475/2026, de 11 de mayo de 2026):** Tras el fallo europeo, el Supremo ha unificado doctrina de forma clara: No se puede otorgar la fijeza a quien no haya aprobado unas oposiciones, ya que vulneraría los principios de la Constitución.
 - Si has aprobado una oposición sin plaza y se demuestra que sufres abuso estructural, se abre la vía para la fijeza laboral.
 - Si no has aprobado, no hay fijeza, pero se han establecido indemnizaciones reforzadas (hasta 10.000€ por daños morales además de los 20 días por año) si logras demostrar el abuso.



4. Si he aprobado las dos últimas oposiciones pero no he cogido plaza y he trabajado estos años de forma anual, ¿estoy en abuso? Depende de tu historial exacto. Si el Departamento de Educación de Navarra ha estado cumpliendo a rajatabla su obligación de ofertar esas plazas estructurales a oposición cada dos años, es muy probable que no haya situación de abuso, ya que la Administración no ha retenido indebidamente las convocatorias. Recordamos que la fijeza es una sanción a la Administración por no hacer su trabajo, no un premio por trabajar.

5. He escuchado a compañeros que van a juicio. ¿Qué debo hacer yo para saber si puedo demandar? Lo principal es actuar con prudencia y no dejarse llevar por promesas generales. Cada situación es única y requiere un estudio individualizado. El paso fundamental es descargar tu **Certificado de Servicios Prestados** (que indica el tipo de jornada, especialidad y si era necesidad estructural o transitoria) y enviarlo a nuestra asesoría jurídica. Nosotros valoramos tu caso de forma rigurosa y gratuita para decirte si existen indicios reales de abuso antes de embarcarte en procesos judiciales. Lo llevamos haciendo durante años. Y en esos años, cuando hemos visto la situación de posible abuso, lo hemos hecho saber. Y lo contrario. Con las explicaciones siempre, de forma motivada.